

RESOLUCIÓN N° 215.-

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL 2015 – 2018, DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS; EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY - MECIP.**

Asunción, 06 de abril de 2015

**VISTO:** La presentación realizada por el Equipo de Trabajo conformado por Orden de Servicio N° 596/2014 para la elaboración del Plan Estratégico Institucional 2015-2018.

El Acta N° 2 de fecha 01 de diciembre del 2014, de la reunión de Revisión por la Dirección Nacional, integrada por todos los Directivos, Administradores, Coordinadores, Delegados Representantes y Jefes de áreas, mediante el cual se han presentado la propuestas de los Ejes y Objetivos Estratégicos y Estrategias para el cumplimiento de dichos objetivos, contemplados en el Plan Estratégico Institucional 2015-2018 de la Dirección Nacional de Aduanas, donde han resuelto su validación.

Las Notas de la Dirección Nacional Adjunta, remitidas a los responsables de todas las áreas, en la cual se les ha solicitado la conformidad de los documentos que les fuera remitido referente al Diseño de Mapa Estratégico de la Planeación contenidas en el Formato MECIP N° 35, el Plan de Desarrollo contenidos en el Formato MECIP N° 36 y Proyectos Prioritarios, los que han sido validados por los respectivos responsables, y;

El Acta del Comité de Control Interno N° 02 de fecha 18 de marzo del 2015, mediante el cual sus miembros resuelven la validación del Plan Estratégico Institucional 2015-2018, respectivamente, y;

**CONSIDERANDO:** Que, los Artículos N°s. 384 y 386 contenidos en la Ley N° 2.422/2004 “CODIGO ADUANERO” y su Decreto Reglamentario N° 4.672/05, así como el Decreto N° 32 de fecha 16 de agosto de 2013 “Por el cual se nombra al Director Nacional de Aduanas”.


Que, la Ley N° 1535/99 y su Decreto Reglamentario N° 8127/00, proporcionan una estructura para el control de los organismos y entidades del Estado, a fin de garantizar el desarrollo de su función administrativa bajo los principios de responsabilidad, eficiencia, eficacia, celeridad y transparencia contribuyendo con ello al cumplimiento de sus objetivos institucionales, en el contexto de los fines sociales del Estado Paraguayo.

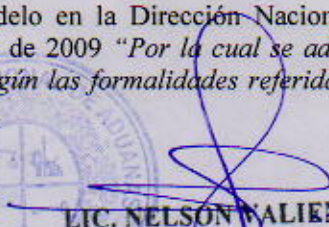
Que, el Decreto N° 962/2008, modifica el Título VII del Decreto N° 8127/00, en los siguientes términos: CAPITULO II-Modelo Estándar de Control Interno “Apruébese y Adóptese el Modelo Estándar de Control Interno para la Entidades Públicas del Paraguay - MECIP, definido en el Anexo que forma parte de este Decreto”

Que, la Resolución CGR N° 425/2008 adopta el Modelo Estándar de Control Interno para las Instituciones Públicas del Paraguay - MECIP, como marco para el control, fiscalización y evaluación de los sistemas de control interno, y aconseja a las entidades sujetas a la supervisión de la Contraloría General de la República, su adopción, regulación e implementación.

Que, el Decreto N° 2794/2014, aprueba el “PLAN NACIONAL DE DESARROLLO PARAGUAY 2030” y en su Art. N° 3 instruye la toma de razón a toda la Administración Pública y su aplicación como guía en las distintas tareas que le competen.

Que, se ha procedido a la adopción del modelo en la Dirección Nacional de Aduanas mediante la Resolución DNA N° 468 de fecha 21 de julio de 2009 “Por la cual se adopta el Modelo Estándar de Control Interno y su estructura establecida según las formalidades referidas en la Resolución CGR N° 425/08, en la Dirección Nacional de Aduanas”.

  
**Lic. FRANCISCO M. CANDIA**  
Coordinador de Calidad  
Dirección Nacional de Aduanas

  
**LIC. NELSON NALIENTE**  
DIRECTOR NACIONAL  
DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS



RESOLUCIÓN DNA N° 215.-  
06 DE ABRIL DE 2015  
HOJA N° 2


Que, es necesario contar con una adecuada planificación estratégica que permita materializar las estrategias a aplicar para el cumplimiento de la Misión, Visión y Objetivos Institucionales esperados dentro del Periodo 2015-2018, el cual servirá además como una guía para la ejecución de las acciones programadas, coadyuvando al cumplimiento de las metas y resultados previstos en dicho plan.

**POR TANTO:** en mérito a las disposiciones legales mencionadas, a las consideraciones expuestas, y en uso de sus atribuciones;


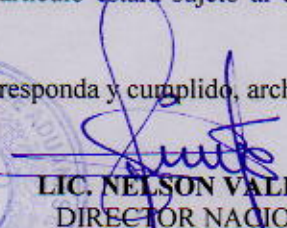
**DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS**  
**RESUELVE:**

- Art. 1°.-** Aprobar el Plan Estratégico Institucional de la Dirección Nacional de Aduana, para el periodo comprendido entre el año 2015 al 2018, expuestos en el Formato 35, validado por los miembros del Comité de Control Interno y responsables de las áreas de la Institución, en el marco de la implementación del Modelo Estándar de Control Interno para las Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP, el cual forma parte como anexo de la presente Resolución.
- Art. 2°.-** Encomendar la ejecución y socialización a los responsables de áreas de la Dirección Nacional de Aduanas, por las disposiciones contenidas en la presente Resolución.
- Art. 3°.-** Disponer que los responsables de las áreas realicen la presentación del Informe de Avances de la ejecución de los objetivos específicos dentro los 10 días posteriores al trimestre vencido en Formato FL\_DNA\_01 a la Coordinación de Ejecución de Proyectos.
- Art. 4°.-** Disponer que la Coordinación de Ejecución de Proyectos realice el monitoreo y seguimiento al Plan Estratégico Institucional 2015-2018 y a cargo de la Auditoría de Gestión Aduanera el control y evaluación de la ejecución del mismo.
- Art. 5°.-** Disponer que las tareas de monitoreo y seguimiento del cumplimiento de los Ejes Estratégicos, los Objetivos Estratégicos y Específicos, los Proyectos Prioritarios de las diferentes áreas se realicen trimestralmente, a partir del 3er. Trimestre del 2015 y el control y evaluación en forma anual.
- Art. 6°.-** Establecer que un ejemplar impreso del Plan Estratégico Institucional 2015-2018 será entregado a cada Responsable de Área. En el caso de rotación o traslado del responsable de área, dicho ejemplar deberá permanecer en la dependencia donde ha sido recepcionada, debiendo el responsable saliente realizar la transferencia al responsable entrante. El cumplimiento de este artículo estará sujeto al control por parte de la Auditoría de Gestión Aduanera.

**Art. 7°.-** Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.



Lic. FRANCISCO M. CANDIA  
Coordinador de Calidad  
Dirección Nacional de Aduanas



LIC. NELSON VALIENTE  
DIRECTOR NACIONAL  
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS